

de los Bancos de Bogotá y Colombia y por el Comisionista Sr. Luis Soto L., quienes aseveran que en los lugares de la República donde circula la moneda de 0.835 se obtiene al 260 sobre la moneda de oro,

SE RESUELVE:

Fijase el precio de la moneda de plata á la ley de 0.835, al doscientos sesenta por ciento de cambio, con relación al talón de oro, que es la moneda de cuenta.

Con nota de estilo comuníquese á S. S. Ilma.

El Ministro,

PEDRO ANTONIO MOLINA"

De S. S. Ilma., atento seguro servidor,

Por el Ministro, el Secretario,

B. SANÍN CANO

SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.



LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Año I—Vol. I { Diciembre 1.º de 1905 } Número 3.º

CIRCULAR DEL ILLMO. Y RVDMO. SR. ARZOBISPO

CON OCASIÓN DE LA PRÓXIMA FESTIVIDAD DE LA
INMACULADA CONCEPCIÓN

NOS BEKNARDO HERRERA RESTREPO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE BOGOTÁ, PRIMADO DE COLOMBIA
Prelado Doméstico de Nuestro Santísimo Padre el Papa, Asistente
al Solio Pontificio, etc.

*Al Venerable Clero Secular y Regular y á los fieles de nuestra
Ciudad y Arquidiócesis, salud y bendición en Nuestro Señor
Jesucristo.*

Hace ya un año que, obedeciendo á los deseos de Nuestro Santísimo Padre el Papa, os invitamos á tomar parte en el regocijo de la Iglesia Universal que iba á celebrar el quincuagésimo aniversario de la definición solemne del dogma de la Concepción Inmaculada de MARÍA SANTÍSIMA Nuestra Señora. Tuvimos el consuelo de que vosotros atendierais nuestras exhortaciones, y de que según nuestras fuerzas, en la época luctuosa que hemos alcanzado se celebrara de un modo especial la festividad de aquella Madre sin mancha, Patrona de nuestra América, de nuestra Arquidiócesis, y de esta Ciudad. Los homenajes así públicamente tributados á María Inmaculada serán parte á no dudarlo para alcanzar remedio de las múltiples necesidades que nos aquejan, ya en lo temporal, ya muy principalmente en lo espiritual.

Que aquéllas y éstas son muy grandes, todos lo vemos palpando. Nuestra amada patria está en ruinas por las discordias y las guerras; y sin embargo, no faltan hijos desnaturalizados que quieren buscar en ellas la satisfacción de sus aspiraciones. La pureza de las costumbres decae día por día, á la par que crece el amor de las riquezas, del lujo y los placeres, el irrespeto á la autoridad; la licencia en libros, periódicos y pinturas, en teatros, y reuniones del mundo; todo con gravísimo escándalo de las almas inocentes.

Por todo esto, conviene implorar del Todopoderoso gracias, muy eficaces, que conviertan á los malos, que sostengan á los justos en el bien y la virtud, que remedien las calamidades que nos aquejan. María Inmaculada es el conducto por donde, según San Bernardo, han de venir sobre los hombres, todos los dones. Hemos de reconocer que si hay algunos bienes, algunas gracias, todo procede de María; y por lo mismo á ELLA hemos de acudir en todas ocasiones, pero principalmente en aquellos días destinados por la Iglesia Santa para tributar culto á esa Reina de cielos y tierra. Entre estos días ocupa para nosotros todos lugar preferente el de la INMACULADA CONCEPCIÓN. Apelamos, por tanto, á vuestra conocida piedad y devoción; y recordándoos cuanto os decíamos en nuestra Carta Pastoral del año pasado; para gloria de Dios y alabanza de Nuestra Señora la Virgen María en el misterio de su Concepción Inmaculada, disponemos:

1.º Excítase á nuestro venerable Clero secular y regular á que se esfuerce en celebrar con especial solemnidad la novena y la fiesta de la Inmaculada Concepción, disponiendo á los fieles á recibir dignamente los Santos Sacramentos de confesión y comunión.

2.º Invítase igualmente á todos los católicos habitantes de la ciudad y de la Arquidiócesis á que tomen parte muy fervorosa en la solemnidad anunciada, iluminando

en las noches del 7 y 8 de Diciembre próximo y adornando las casas con banderas y flores el día de la fiesta.

3.º Invítase asimismo á los habitantes de la ciudad á que solemnicen la fiesta religiosa que se verificará en nuestra Santa Iglesia Primada el día 8 de Diciembre y en la que se dará la bendición papal.

4.º Léase esta Pastoral en todas las iglesias y capillas del Arzobispado, á la hora de misa, después de su recepción.

Dada y firmada por Nós, sellada con nuestro sello y refrendada por nuestro Secretario, en Bogotá, á veintitrés de Noviembre de mil novecientos cinco.

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

CARLOS CORTÉS LEE
Secretario.

CIRCULAR

DEL EXCMO. SR. DELEGADO APOSTÓLICO Á LOS ILLMOS.
Y RVDMS. ARZOBISPOS Y OBISPOS DE COLOMBIA

Illmo. y Revdmo. Sr.....

Bien sabe V. S.^a Illma. que una de las más palpables y urgentes necesidades del pueblo colombiano, y cuya cumplida satisfacción será el remedio fundamental de las demás dolencias que lo aquejan, es la de recibir educación é instrucción cristiana, sólida y adecuada á sus circunstancias, educación que penetrando y circulando activamente en todas las clases sociales, desde las más elevadas hasta las más humildes, y preparándolas para el trabajo moralizador y fecundo, haga de ellas elemento de paz estable y de progreso.

El Gobierno que preside el Excmo. Sr. General Reyes desea tomar á pechos este trascendental asunto y se propone organizar, según vasto programa, la instrucción pública, dándole preferente atención á la primaria y popular, y comunicán-

dole vigoroso impulso. Con este fin y comprendiendo bien aquel católico Magistrado que la Religión es la base y el principio vivificador de la verdadera educación, solicita la ayuda del Venerable Episcopado y del Clero colombiano, como puede verse en el Decreto de fecha 14 de Junio, sobre régimen administrativo de los Departamentos.

Seguro está el Excmo. Sr. Presidente, y yo también lo estoy, de que esa solicitud será acogida por el Venerable Episcopado, por los Sres. Párrocos y por todo el Clero de Colombia con el entusiasmo propio de su genuino patriotismo y con el interés que demanda una obra que tanto incumbe á la divina misión del Sacerdocio, que es tan conforme con el espíritu civilizador de la Iglesia Católica y que tanto corresponde al encarecido llamamiento de Nuestro Santísimo Padre Pío x.

El momento no puede ser más oportuno para que el Clero, aprovechando la libertad y garantías de que por la misericordia de Dios goza la Iglesia en este país, tome una vez más la delantera en esta nobilísima empresa, abra una verdadera cruzada en pro de la educación popular y haga sentir vivamente en ella su saludable influencia. Si así fuere, puede asegurarse que á la vuelta de pocos años la nación colombiana, víctima hasta aquí de ardientes agitaciones políticas internas y de las revoluciones que la han sumido en tantos dolores, será para siempre regenerada y entrará á ocupar el alto puesto que le corresponde en la sociedad de las naciones civilizadas.

I

Al acometer la magna obra de restaurar la enseñanza popular, el primer problema que se presenta es el de la provisión de edificios escolares.

Así como en el compuesto humano, en virtud de la sustancial unión del alma con el cuerpo, son de ordinario tanto más vivaces y enérgicas las operaciones mentales cuanto mejor es y más sana la complexión orgánica del individuo, así en esta materia la enseñanza será más eficaz y provechosa cuanto más apropiado alojamiento se dé á los educandos y de mejores medios materiales dispongan los maestros para la dirección

de las clases. Preciso es que en esta adolescente República se ponga por todos en lo relativo á la parte material de las escuelas el esmero que exige la condición activa de los tiempos actuales y que recomiendan las ciencias didácticas y las artes en ella se fundan.

Edificios escolares que por su situación y la elegante sencillez de su aspecto, por la amplitud de las aulas, la salubridad y buena circulación del aire, la abundancia de luz, la conveniente disposición de los patios de recreo y juegos de fuerza, de los pórticos de gimnasia y de los terrenos para el aprendizaje de la jardinería y horticultura, y por el número y comodidad de los útiles, se acomoden á las más sanas reglas de la pedagogía, serán por sí mismos factores de enseñanza ejemplar, medios de cultura estética, fuerza atractiva para los niños, y para los padres estímulo poderoso.

Los sacerdotes en sus diversas categorías sabrán cooperar con el más decidido apoyo á la acción gubernativa; á su apostólico celo y perseverantes esfuerzos deberá Colombia el insigne beneficio de que no haya pueblo, ni aldea, ni caserío, ni sección parroquial, por apartada que se halle y rudimentaria que sea, donde no surjan y florezcan, á manera de fecundos semilleros, las escuelas primarias urbanas y rurales.

La iniciativa del Clero, tan eficaz de suyo y á la que debe el país tantos benéficos institutos, estimulará y pondrá en juego la de los padres de familia, la de los Consejos municipales y todas las energías sociales en favor de esta obra de regeneración, que á nadie puede ser indiferente porque afecta los intereses de todo el mundo.

Y esa acción no se limitará á los medios morales, sino que ha de extenderse á facilitar todo género de recursos, á fin de que las escuelas correspondan al alto objeto que la educación se propone. Muy laudable sería que los Párrocos trabajasen por levantar locales adecuados con el mismo celo que deben mostrar en la organización de hospitales de caridad y casas de beneficencia.

II

Una vez formado el *cuerpo*, que es la casa misma de la escuela, cumple infundirle el *espíritu animador*, que es el maestro.

Es problema no menos grave el escoger institutores que por las dotes intelectuales y sólidos conocimientos, por sus principios católicos y conducta cristianamente moral, por la capacidad didáctica y el dón de comunicación, y por el afecto á los niños, la suavidad en tratarlos y la paciencia en educarlos, estén llamados á la santa misión de la enseñanza, de manera que sean personas dignas de confianza absoluta. De ahí la urgente necesidad de organizar y desarrollar con el más exquisito cuidado aquella enseñanza que se llama normal. Pero este asunto merece estudio separado.

Desde luego me basta indicar que es indispensable enaltecer ante la conciencia pública la carrera y profesión del maestro, cuyo destino es nada menos que modelar la sociedad del porvenir; es necesario estimular al preceptor presenciando, reconociendo y premiando sus esfuerzos; rodearlo de consideraciones y procurarle una decente subsistencia. Sólo así se poblarán de jóvenes escogidos las Escuelas Normales; sólo así se puede lograr que personas que á una virtud muy probada unan inteligencia clara, se dediquen con amoroso desvelo á las abrumadoras tareas de la enseñanza y perseveren en ellas; sólo así se propondrá el maestro suscitar en los tiernos educandos aquella suave correspondencia de sagrados afectos que son elemento de la disciplina escolar y poderoso resorte para el progreso de la educación.

De otro modo seguirá aconteciendo lo que observa el ilustre filósofo Balmes: "Las cátedras (ó sea escuelas) son miradas, á lo más, como un hincapié para subir más arriba; con las arduas tareas que ellas imponen, se unen mil y mil de un orden diferente y se desempeña corriendo y á manera de distracción lo que debería absorber al hombre entero." (1)

(1) Criterio, cap. xvii.

Mientras que si el maestro se ve acatado por la sociedad, rodeado de estímulos, y si, por otra parte, halla en su oficio comodidades para la vida, se acostumbrará á ver en su escuela su misión, su familia, su mundo y toda su esfera de actividad.

III

Dotada Colombia de escuelas y maestros se presentará una tercera dificultad, que ya preocupa al Ministerio de Instrucción Pública: la del *sujeto* de la educación, ó sean los alumnos. Considerable número de niños concurrirá espontáneamente, atraído por las buenas condiciones de las primeras y las excelentes prendas de los segundos. Pero ¿basta esto á vencer la desidia de muchos padres de familia que miran con indiferencia la educación y la suerte de sus hijos?

El Poder civil tiene medios morales bastante poderosos para combatir esa funesta indolencia, como el eximir de ciertas cargas y servicios públicos á los padres de familia que se distinguen en el celo por la educación de sus hijos, y dar á éstos y á aquéllos premios y recompensas. Empero, estos medios, más eficaces que el mandato, como todos los que respetan la libertad bien entendida, no bastarán y será necesario el ejercicio de un nuevo apostolado.

Es ocasión de que V. S. Illma. se digne recomendar con las más vivas instancias á su clero que en la predicación y en todas las formas y lugares, *opportune et importune*, con verdadera tenacidad y constancia apostólica, encarezca á los padres de familia, cualquiera que sea su clase, la estrecha obligación de conciencia de educar á sus hijos, de proporcionarles aquella instrucción general de que no debe carecer ningún hombre, por humilde y obscura que sea su esfera, y de habilitarlos por ese medio para valerse más tarde á sí mismos y servir á la sociedad de que son miembros.

Así Colombia hará ver á las naciones cómo para colmar sus escuelas y educar en ellas á todos sus hijos, vale más la influencia moral del Clero con sus delicadas insinuaciones en el seno de los hogares, que la ley de enseñanza obligatoria con sus sanciones y penas, ofensivas de los sagrados derechos de la paternidad y, por consiguiente, de la familia, fundamento de las sociedades bien constituidas.

IV

Echando una ojeada sobre el conjunto de la enseñanza, acaso no estén fuera de propósito algunas observaciones generales relativas al *objeto* de la educación.

Si ha de procurarse con todo empeño que ningún niño colombiano carezca de las nociones elementales necesarias para la vida social, y que muchos adquieran según sus capacidades y posición conocimientos más amplios y aun especiales, conforme á las condiciones de cada región, ha de evitarse también cual grave daño el de la superabundancia de doctores desocupados, que forman en ciertas naciones de Europa lo que ha dado en llamarse el *proletariado intelectual*, dañino en dondequiera y más en naciones incipientes. Debe trabajarse porque las puertas de la instrucción superior y universitaria no se abran para todos los jóvenes indistintamente, sino sólo para los ingenios privilegiados; de modo que por una parte no decaiga, con la invasión de las medianías, la profesión de las más nobles disciplinas, y que por otro lado no se arranquen al comercio, al trabajo manual y á las artes de una práctica utilidad, brazos y actividades que á estos oficios destinó la Naturaleza.

“Hay que dar—según palabras del Excmo. Sr. Presidente en su discurso inaugural—á los estudios de las profesiones inmediatamente útiles y productivas, como el comercio, la agronomía y la ingeniería civil, la importancia que deben tener en un país nuevo como el nuestro”; lo cual de ninguna manera significa que haya de descuidarse la educación superior literaria y filosófica, base de la alta cultura intelectual.

Conviene asimismo que la instrucción se adapte á las peculiares necesidades y condiciones de cada región, prestando atención preferente aquí á la agricultura, allí á la minería, en esta parte al comercio, en la otra á las artes fabriles, á la medida de las circunstancias. Nunca será excesivo lo que se haga para aficionar á los niños al estudio y al ejercicio de la agricultura, la industria más hermosa y más conforme con la naturaleza del hombre, y en la que el pueblo colombiano, como el que más, debe contemplar la primera y mejor fuente de prosperidad y de riqueza.

Es natural y legítima aspiración la de mejorar; y como á ello han de tender las escuelas día por día, será bien estudiar con asiduidad los desarrollos que tome el ramo en las naciones más adelantadas, para traer de allá lo que mejor pueda aplicarse entre nosotros. Por ejemplo, sería utilísimo introducir, según el uso de varios países europeos y como un gran recurso para lo porvenir, las *cajas de ahorro* escolares, que reciben y hacen productivas las pequeñas sumas de dinero recogidas, centavo por centavo, entre los escolares, y que les ayudan á contraer desde temprano hábitos de previsión y de economía. Los beneficios de tal institución, que es de origen eclesiástico, serán palpables é inmensos dentro de pocos años.

Ya que felizmente, por disposición concordataria y constitucional (1), los Párrocos son en Colombia inspectores de Instrucción pública primaria, sería de desear que consagraran algunos ratos á los estudios pedagógicos, para conseguir con mayor acierto aquel religioso y patriótico fin.

Hay un concepto que sintetiza esencialmente el plan de la educación en sus diversos ramos físico, intelectual y moral, y que señala el rumbo que en ella debe seguirse: el concepto de la armonía, que como es ley del desarrollo natural para las facultades, ley debe también ser para su educación pedagógica.

Digan lo que quieran mal intencionados sofistas, lleva en sí el hombre un desorden nativo que se manifiesta con triste evidencia en todas sus facultades; desorden que hizo cavilar á los filósofos paganos y cuyo origen misterioso es clave de la historia y de los combates del hombre consigo mismo y con sus semejantes.

Emancipar en lo posible al niño de este ingénito desorden, educando todas sus energías armónica y progresivamente, según las leyes naturales de gradación con que ellas se desenvuelven, empezando desde las fuerzas corporales y ascendiendo á las facultades perceptivas, hasta llegar á las potencias volitivas, hé aquí el sublime oficio del maestro que se propone ser ministro del Creador.

(1) Concord., Art. XI, XII, XIII, XIV; Constit., Art. 41.

V

Por injusta preocupación se atribuye á la Iglesia desdeñ y hasta adversa predisposición hacia el desarrollo físico del hombre, exhibiéndola dominada de un ascetismo exagerado y sombrío, como si no fuera la Iglesia quien enseña que el cuerpo del primer hombre fue modelado por las manos mismas de Dios; que informado por el alma, el cuerpo es con ella templo vivo del Espíritu Santo; como si la Iglesia no acostumbrara acompañarlo con maternal cariño y fúnebre solemnidad hasta las puertas del sepulcro, ó no enseñara que está llamado á compartir después de la resurrección los goces de la bienaventuranza!

¿Y no es esta nuestra madre piadosa quien bendice los hogares, los vestidos, los alimentos y todo lo que puede servir á las comodidades temporales? ¿No salieron de su seno tantos institutos cuyos primeros esfuerzos se enderezan al cultivo de la naturaleza corpórea del hombre?

Por lo tanto trabaje el maestro en la conservación y mejora de la salud de los niños, en el perfeccionamiento de sus sentidos, en el desarrollo de sus órganos, en la robustez de sus músculos, en una palabra, en el cultivo de todas sus fuerzas materiales; trabaje con método bien acertado, y atendiendo al temperamento, á la constitución y á la edad de los alumnos, mezcle con buen orden las reglas de la higiene general y escolar á los ejercicios de la gimnástica, naturales y artificiales, con procedimiento ya *negativo*, apartando todo lo que puede dañar, ya *positivo*, secundando todo lo que ayudar pueda al desenvolvimiento de las potencias físicas; y su trabajo será alabado y bendecido por la Iglesia, con tal que sea encaminado á sus propios fines naturales.

Sabida es la solidaridad que existe en cuanto interesa á las dos sustancias del compuesto humano. Según ha observado un gran filósofo, entre la moral y la higiene hay un admirable paralelismo. ¿No es la templanza la virtud que ejerce más saludables influencias sobre el organismo físico? Y las pasiones, al agitar el alma, ¿no trastornan también el equilibrio del cuerpo? Así, pues, disciplinar las potencias materiales de concierto

con las facultades del espíritu, de forma que el organismo corpóreo ejerza sus funciones como dócil instrumento del alma, es el fin principal que debe perseguir la educación física.

Otro no menos interesante es preparar á los niños para la educación profesional, ó sea para el aprendizaje de los oficios, industrias y artes mecánicas. Si la escuela popular, dadas las necesidades públicas, ha de caracterizarse por lo práctica, es necesario que transmita á los niños cualidades y hábitos de aseo, modestia, compostura, destreza, vigor y agilidad, proporcionados á las faenas del trabajo y á la lucha con la Naturaleza inculta y bravía. Este fin es tanto más digno de atención cuanto más áspero es el territorio patrio y más adustas y resistentes las condiciones físicas del país. Sólo así, esto es, sólo preparando potencias vigorosas contra vigorosas resistencias, podrán los colombianos explotar y usufructuar su opulento suelo y cumplir el mandato del Creador: *Subjicite et dominamini terram.*

VI

En la educación general del hombre ejerce papel más interesante el ramo intelectual, íntimamente ligado con el físico y con el moral, por la influencia que el cuerpo ejerce sobre la mente, y la mente sobre el corazón. Por eso la Iglesia ha prestado siempre á ese ramo tan cuidadosa atención y ha procurado con tanto empeño multiplicar los medios de popularizar las ciencias.

Especialmente en materia de educación del espíritu es necesario partir de aquella distinción reconocida como fundamental por todos los grandes pedagogos, entre la *cultura* y la *instrucción*. Como la inteligencia del niño se manifiesta gradualmente pasando de lo simple á lo complejo, de lo concreto á lo abstracto, de lo particular á lo general, así secundar el espíritu en todos estos movimientos progresivos, excitándolo, adestrándolo, dirigiéndolo según las leyes de la psicología, es la meta á que debe tender el maestro que quiere cumplir esta sublime obra creadora que se llama educación.

Pero el medio de cultivar la inteligencia es el mismo ejer-

cicio que hace ella al adquirir los conocimientos, los cuales son para el espíritu lo que el alimento es para el cuerpo.

De ahí la necesidad de la instrucción, que se debe proporcionar no sólo por sí misma y como preparación para la vida práctica, sino como instrumento esencial de la educación, á fin de que el niño salga de la escuela instruído y á la vez capaz de instruírse siempre más y más.

Para este fin la instrucción ha de ser conducida por ciertas reglas, de modo que sea:

Proporcionada. La inteligencia tiene sus edades á la manera del cuerpo: como no todos los alimentos convienen al estómago del recién nacido, que no digiere sino leche, así no todas las enseñanzas son propias para los alcances del niño.

Sobria, es decir, que no se hincha la mente del niño con múltiples y vagos conocimientos. Importa sobremanera huír del enciclopedismo, del falaz y pedantesco enciclopedismo, más pernicioso que la ignorancia.

Melódica. La ciencia procede por orden, de los primeros principios á las más abstrusas consecuencias, y así, cuanto con mayor seguridad se afiancen aquellas bases, más firme quedará la estructura de los conocimientos. En la comunicación de los principios elementales ha de haber suma sencillez, claridad y precisión, para lo cual es auxiliar muy poderoso el método *objetivo*, de que en una forma ó en otra usaron siempre los grandes maestros, y que concretando y poniendo de manifiesto ante las facultades perceptivas las verdades más sencillas, por medio de cosas debidamente clasificadas y graduadas, cautiva la atención, excita una provechosa curiosidad, acostumbra á la observación, ejercita el raciocinio y lo pone en camino de remontarse á otras más encumbradas y difíciles verdades.

En fin, *adecuada*, de manera que el alimento dado á la inteligencia sirva también á las otras facultades.

La *memoria* debe cultivarse como el más precioso instrumento pedagógico, como el más útil á todas las facultades del hombre. Si el ejercicio es provechoso al desarrollo de cada potencia, para el cultivo de ésta es tan necesario, que se puede considerar como único medio educativo.

Ejercicios, pues, ejercicios mnemotécnicos convenientes, graduales, frecuentes, ya literales, ya ideológicos, aprovechando las ventajas de la natural asociación de las ideas, del encañamiento lógico de los juicios, de la ordenada clasificación de los hechos, de la relación de tiempo y de lugar—ojos de la historia,—en una palabra, de todos los nexos naturales y alguna vez artificiales que pueden servir para asegurar y aumentar progresivamente la fuerza de esta facultad, con el fin de llegar á hacerla hasta lo sumo *dócil* en aprender, *tenaz* en conservar, *pronta y fiel* en reproducir: tal es la educación de la memoria.

Más delicada es la tarea de educar la *imaginación*, facultad tan excelente cuanto peligrosa, pues despertando ideas y sentimientos, así como ayudar, puede también dañar á las otras potencias del alma, provocando ya actos magnánimos, ya hechos feos y degradantes. Moderada y disciplinada, su virtud representativa é inventiva es poderoso auxiliar de las ciencias, fecunda inspiradora de las letras y de las artes, y suave compañera de la vida, cuya senda sabe regar de flores; pero cuando indisciplinada é indómita, ¡qué de tinieblas, ilusiones y actos depravados no producen sus desordenados fantasmal!

De aquí la obligación de vigilar con exquisito cuidado las primeras impresiones de la imaginación en el niño, conteniéndola, refrenándola y guiándola, para lo cual son adecuados expedientes: abrir á su vuelo las nobles esferas de la virtud y de lo bello natural y sobrenatural, proporcionarle pábulo nutritivo por medio de sanas lecturas, y aplicarle, por otra parte, conveniente lastre, mediante el desarrollo de la razón, de la observación y de los conocimientos más positivos.

Así se conseguirá el fin supremo de la educación intelectual, que es formar un espíritu de tal manera equilibrado, que cada facultad perceptiva funcione en su propia esfera, y todas mutuamente se ayuden y de concierto se dirijan bajo el señoría de la razón á la conquista de la ciencia y de la verdad.

VII

Pero la educación trascendental y de suma preferencia para la Iglesia, ya que es en la que estriba la verdadera felicidad, así temporal como eterna, es la educación moral, á la que se subordinan como los medios á su fin, y á la que convergen como los radios al centro, la física y la intelectual, por lo cual debe ser el blanco de la acción continua del maestro en todo el curso de su enseñanza.

El esfuerzo supremo del institutor ha de dirigirse, pues, al cultivo de la conciencia, de la voluntad, del corazón, en una palabra, de todas las facultades morales, con el triple objeto de robustecerlas con buenos hábitos, de arrancar los malos gérmenes y de fomentar los virtuosos, á la manera que un hábil horticultor, en rededor del tierno arbusto, con cuidadoso desvelo, poda, injerta y endereza el tallo.

La represión ha de ejercerse de preferencia sobre las tendencias viciosas predominantes y como originarias en cada raza. ¿No convendría que el educador colombiano pusiese particular esmero en desarraigar los gérmenes de la rebelión, de la pasión política, de la desidia y de la embriaguez?

Ni hay medio más eficaz para extirpar la cizaña nativa que injertar y regar, en vez de ella, renuevos y semillas de generosa casta.

Aplíquese nuestro educador á implantar las que ante todo se echen menos en el país: la afición al trabajo serio y perseverante, ley impuesta al hombre por la palabra del Creador, ennoblecida por las manos mismas del Salvador; un santo amor á la Patria; el respeto á las leyes y el afecto fraternal á los conciudadanos; y en particular, la obediencia y acatamiento hacia el supremo Magistrado y demás autoridades que en nombre de Dios gobiernan la República. Procure también fomentar el sentimiento de la belleza en sus diversas manifestaciones, el cual siendo por esencia orden y armonía, lleva al espíritu suavidad y delicadeza, resplandece en todas las acciones y es poderoso factor de adelanto moral.

El institutor coronará la tarea de educar moralmente al niño, dirigiendo el germen de moralidad ingénito en el alma,

germen que gradualmente se manifiesta con la distinción entre el bien y el mal, primero bajo la forma instintiva de lo delectoso y lo desagradable, después de lo útil y lo dañoso, y luego de lo honesto y lo injusto, hasta parar por fin en Dios, plenitud del bien y primer origen de la moralidad.

Toca, pues, al institutor seguir el desenvolvimiento de ese germen en todas sus faces, proporcionando y adaptando á cada grado y á cada período diferentes recursos y procedimientos. Formará la conciencia con el hábito de la razón práctica y del recto juicio, de suerte que el niño se avece poco á poco á ver, á sentir que no hay verdadero placer ni utilidad verdadera sino en lo que es honesto, y que nada es honesto si no se conforma con la suprema razón divina, que es la ley eterna.

Empero, esclarecida la conciencia, no está hecho todo, pues bien sabido es que el hombre puede pensar y hablar admirablemente acerca de las virtudes sin saber practicarlas. De aquí la necesidad de educar la voluntad para que resulte recta, firme y, sobre todo, buena.

Por lo mismo el educador se esmerará en enseñar al párvulo á vencerse á sí mismo; á no usar de la libertad sino dentro de la esfera de la rectitud y de la justicia y á ver en la autoridad, no un estorbo molesto, sino una salvaguardia, un guía para esa tan noble como peligrosa facultad.

En esta materia es regla importantísima prevenir y al mismo tiempo reprimir, así como secundar y á la vez contradecir, pero más contradecir que secundar, combinando hábilmente el estímulo y la advertencia, los premios y los castigos.

Aunque el valor de la voluntad se muestre en la lucha cuando triunfa de las pasiones, sin embargo el educador debe trabajar á fin de que éstas no se levanten en contra de la voluntad; para lo cual tratará de que el corazón del niño se habitúe, por su parte, á secundar con sus afectos la voz de la conciencia. Así aquéllos serán poderoso auxiliar de la razón, y á la práctica de la virtud convergerán, como otros tantos rayos, la luz de la conciencia, la firmeza de la voluntad y el calor del sentimiento.

Con esta síntesis de juicio, de energía y sentimiento, que

son los grandes rasgos que distinguen el sér moral del hombre, se irá formando en definitiva el carácter, principal objeto de la educación.

El método aquí, más que en la educación intelectual, debe ser proporcionado á las condiciones del niño, esto es, gradual, armónico y objetivo.

Para esto último servirán más que los simples preceptos las *parábolas*, á imitación del Divino Maestro, que siempre las usaba cuando se dirigía á las turbas; más que las parábolas, los relatos históricos; más que los relatos históricos, los ejemplos vivos que, puestos de relieve ante los ojos observadores del niño, despiertan en su facultad imitativa la luz de la conciencia y el amor á la práctica de la virtud; y sobre todo, la misma persona del maestro, que será una lección viva de virtudes y de moralidad. Todas sus palabras, todas sus acciones, todos los objetos que rodean al niño serán elementos de su formación moral. Jamás será excesivo el cuidado que en esto se ponga. El institutor obrará respecto de la educación moral del niño con el esmero con que un escultor trabaja en un precioso mármol, pues un toque mal dirigido puede echarlo á perder para siempre.

Con este sistema paulatinamente se alcanzará el último fin de la educación moral, que consiste en concertar de tal suerte las potencias éticas, que las inferiores se acostumbren á obedecer dócilmente al dominio de la voluntad, como de reina suya, y los impulsos ciegos de aquéllas cumplan con fácil prontitud los mandatos reflexivos de ésta, y marchen todas de concierto á la conquista del Bien.

VIII

En suma, la pedagogía es en su esencia trabajo de armonía, que tiende á equilibrar con la mayor perfección posible las facultades cognoscitivas bajo el imperio de la razón, las potencias apetitivas bajo el dominio de la voluntad, y las fuerzas materiales del cuerpo bajo el poder del espíritu. Mas para lograr tal equilibrio es necesaria una suprema virtud moderadora, la fe, que uniendo el alma á Dios la informa de nueva vida con la gracia; con la gracia iluminativa vigoriza la mente,

con la gracia motriz suministra á la voluntad la fuerza necesaria y pone el orden y la integridad en este reino dividido del compuesto humano.

La caída de la especie humana por la culpa original de Adán, el *renacimiento por la redención de Cristo*, así como son los dos dogmas fundamentales de toda la economía cristiana, del propio modo deben ser los dos polos en torno de los cuales ha de girar la educación popular.

Si el maestro no toma como *primer punto de partida* aquella interna lucha que con admirable profundidad describe San Pablo, entre el sentido y la razón, entre el apetito y la voluntad, entre el cuerpo y el espíritu, lucha terrible que constituye la naturaleza del hombre viejo; si no se propone como *último fin* modelar y concertar las facultades del párvulo según el ejemplar de armonía celestial del hombre nuevo, que en el Niño Dios presenta la Iglesia, entonces el maestro realizará — triste experiencia nos lo enseña — una obra vana cuando no perniciososa.

La enseñanza cristiana debe ser, pues, el punto céntrico de la pedagogía; del catecismo, como de su raíz natural, deben brotar las tres grandes ramas de la educación y de la instrucción popular.

Si el perfeccionamiento moral es como el fruto, el intelectual como la flor, y el físico como el tronco de ese árbol admirable, que constituye el hombre, la educación catequística es como la raíz, que nutre y sustenta todas aquellas otras dotes, cualidades y perfecciones. Por lo tanto á nutrir, desarrollar y fortificar aquel divinísimo germen de la fe debe atender el pedagogo, como prudentísimo agricultor, con la más delicada solicitud. De esta manera el maestro no sólo cooperará á instruir y educar, sino á santificar, y así como será ministro del Creador, será también apóstol de redención.

Para todo esto sirve hoy de oportuno y poderoso impulso la sapientísima Enciclica *Acerbo nimis*, que el Supremo Maestro acaba de poner como fundamento de su gran programa: *Instaurare omnia in Christo*.

Ojalá que, secundando las sabias disposiciones del Conci-

lio Latinoamericano, el cual desea que los seminaristas adquieran nociones de didáctica, algún católico ingenio, haciendo cuidadosa selección de lo más excelente que nos legaron los grandes preceptores de la antigüedad y que nos proporcionan los modernos pedagogos, redacte un texto adecuado á las necesidades de nuestras escuelas y que lleve por base el Catecismo.

Con esta orientación cristiana los conocimientos tomarán nuevos tintes en la mente de los discípulos, nuevo sabor los preceptos morales en sus corazones, y la pedagogía producirá flores más bellas y frutos más exquisitos, y no contentándose con formar buenos individuos, según el ideal de la antigüedad, *mens sana in corpore sano*, formará verdaderos patriotas para la República y gloriosos ciudadanos para el cielo.

¡Pero una idea triste asalta el espíritu! la consideración de las malas influencias, tanto más poderosas cuanto menos manifiestas, del ambiente social en que hoy respira la juventud. ¡Quién sabe si lo que con tantos sacrificios y desvelos se ha logrado en la escuela, vendrá á malograrse y perderse miserablemente en las calles, en ciertos espectáculos públicos, en lugares y diversiones malsanas, y á veces, á veces, ¡quién lo creyera! en el hogar mismo, donde suelen faltar aquella delicada vigilancia, aquel noble recato, aquella distinción y separación, sin los cuales, aun á vista de los padres, naufraga con harta frecuencia el candor de los niños! Es aquí donde hay que tener presentes las tremendas amenazas del Divino Maestro contra los escandalosos, las cuales deben entenderse no sólo dirigidas á los que dan malos ejemplos á los párvulos, sino á los que no los preservan de aquéllos, pudiendo y debiendo hacerlo; es aquí donde el celo del sacerdote debe emplearse con más discreción y ahinco; es aquí donde han de ponerse en cuidadoso acuerdo el párroco, el maestro, los padres y las autoridades civiles, de suerte que iglesia, escuela, familia y sociedad conspiren armónicamente á formar en torno del niño una atmósfera de elementos científicos, morales, estéticos é higiénicos que favorezcan en él el sentimiento de lo verdadero, de lo bueno y de lo bello.

IX

En esta noble lid de la educación y del trabajo toca parte interesantísima á los venerables regulares, profesores heroicos de los sublimes consejos del Evangelio, que llevan impresas en los pliegues de sus banderas las palabras de la sabiduría cristiana: *Ora et labora*.

En la soledad del claustro ellos trabajaron sin descanso no sólo por conservar sino por ennoblecer y acrecentar cuanto de verdadero, de bueno y de hermoso dejó la antigüedad, y dieron así el primer impulso á la civilización moderna. Ellos trabajaron en los desiertos investigando la Naturaleza, y ya con el estudio de sus fenómenos, ya con el análisis de sus productos, ya convirtiendo con su propio sudor los eriales en jardines y plantíos, dieron la solución de muchos problemas importantísimos de agricultura, de física, de química y de otras ciencias naturales, y prestaron así la cooperación más valiosa al progreso material. Ellos redujeron á la vida civilizada innumerables tribus salvajes, ellos fundaron muchos pueblos, establecieron repúblicas admirables y educaron generaciones de sabios y de santos.

Y su obra, lejos de decaer, toma incremento. ¿Qué no harán los religiosos en favor de la rica y joven Colombia — particularmente los que á costa de dolorosos sacrificios vienen de naciones más civilizadas — si se les permite desarrollar en paz sus talentos y aplicar al remedio de nuestras necesidades su actividad generosa y el vasto saber que poseen acerca de todos los adelantos é inventos que se van cumpliendo en el mundo?

Ruego á V. S.^a Illma. se digne tomar en cuenta las anteriores observaciones y las haga conocer al Clero y á los fieles, para que, con la gracia de Dios, con la mediación de la que es *Trono de la Sabiduría* y con la bendición del Padre Santo, se acometa cuanto antes la grande obra dirigida á preparar una nueva generación que será (yo lo espero, lo auguro de todo corazón) gloria de la Iglesia y de la Patria.

Con sentimientos de la más alta consideración soy de V. S.^a Illma.

✠ FRANCISCO, Arzobispo de Miravalles,
Delegado Apostólico.

Bogotá, 20 de Julio de 1905

SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO

LO QUE DEBE HACERSE Y LO QUE HAY QUE EVITAR EN LA
CELEBRACIÓN DE LAS MISAS MANUALES

Este interesantísimo decreto puede considerarse como un paso más en el camino de la futura codificación del Derecho canónico, pues resume las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las explica con notable precisión, esclareciendo los puntos antes oscuros y discutibles, y las perfecciona, acomodándolas á las necesidades de los presentes tiempos. Creemos que en el futuro Código ocupará, con leves modificaciones, un capítulo el decreto presente, que á la letra dice así:

DE OBSERVANDIS ET EVITANDIS IN MISSARUM MANUALIUM
SATISFACTIONE

Ut debita sollicitudine missarum manualium celebratio impleatur, eleemosynarum dispersiones et assumptarum obligationum obliviones vitentur, plura etiam novissimo tempore S. Concilii Congregatio constituit. Sed in tanta nostræ ætatis rerum ac fortunarum mobilitate et crescente hominum malitia, experientia docuit cautelas vel majores esse adhibendas, ut piæ fidelium voluntates non fraudulentur resque inter omnes gravissima studiose ac sancte custodiatur. Qua de causa Emi. S. C. Patres semel et iterum collatis consiliis, nonnulla statuenda censuerunt, quæ SSmus. D. N. Pius PP. X accurate perpendit, probavit, vulgarique jussit, prout sequitur.

Declarat in primis Sacra Congregatio manuales missas præsentí decreto intelligi et haberi eas omnes quas fideles oblata manuali stipe celebrari postulant, cuilibet vel quomodocumque, sive brevi manu, sive in testamentis, hanc stipem tradant, dummodo perpetuam fundationem non constituent, vel talem ac tam diuturnam, ut tamquam perpetua haberi debeat.

Pariter inter manuales missas accenseri illas, quæ privatæ alicujus familiæ patrimonium gravant quidem in perpe-

tuum, sed in nulla ecclesia sunt constitutæ, quibus missis ubivis a quibuslibet sacerdotibus, patrisfamilias arbitrio, satisfieri potest.

Ad instar manualium vero esse quæ in aliqua ecclesia constitutæ, vel beneficiis adnexæ, a proprio beneficiario vel in propria ecclesia hac illave de causa applicari non possunt; et ideo aut de jure, aut cum S. Sedis indulto, aliis sacerdotibus tradi debent ut iisdem satisfiat.

Jam vero de his omnibus S. C. decernit:

1.º Neminem posse plus missarum quærere et accipere quam celebrare probabiliter valeat intra temporis terminos inferius statutos, et per se ipsum, vel per sacerdotes sibi subditos, si agatur de Ordinario diocæsano, aut Prælato regulari.

2.º Utile tempus ad manualium missarum obligationes implendas esse mensem pro missa una, semestre pro centum missis, et aliud longius vel brevius temporis spatium plus minusve, juxta majorem vel minorem numerum missarum.

3.º Nemini licere tot missas assumere quibus intra annum a die susceptæ obligationis satisfacere probabiliter ipse nequeat; salva tamen semper contraria offerentium voluntate, qui aut brevius tempus pro missarum celebratione sive explicite sive implicite ob urgentem aliquam causam deponcant, aut longius tempus concedat, aut majorem missarum numerum sponte sua tribuant.

4.º Cum in decreto *Vigilanti* diei 25 mensis Maji 1893 statutum fuerit "ut in posterum omnes et singuli ubique locorum beneficiati et administratores piarum causarum, aut utcumque ad missarum onera, implenda obligati, sive ecclesiastici sive laici, in fine cujuslibet anni missarum onera, quæ reliqua sunt, et quibus nondum satisfecerint, propriis Ordinariis tradant juxta modum ab iis definiendum"; ad tollendas ambiguitates Emi. Patres declarant ac statuunt, tempus his verbis præfinitum ita esse accipiendum, ut pro missis fundatis aut alicui beneficio adnexis obligatio eas deponendi decurrat a fine illius anni intra quem onera impleri debuissent: pro missis vero manualibus obligatio eas deponendi incipiat post annum a die suscepti oneris, si agatur de magno missarum

numero; salvis præscriptionibus præcedentis articuli pro minori missarum numero, aut diversa voluntate offerentium.

Super integra autem et perfecta observantia præscriptionum quæ tum in hoc articulo, tum in præcedentibus statutæ sunt, omnium ad quos spectat conscientia graviter oneratur.

5.º Qui exuberantem missarum numerum habent, de quibus sibi liceat libere disponere (quin fundatorum vel oblato- rum voluntati quoad tempus et locum celebrationis missarum detrahatur), posse eas tribuere præterquam proprio Ordinario aut S. Sedi, sacerdotibus quoque sibi benevisis, dummodo certe ac personaliter sibi notis et omni exceptione majoribus.

6.º Qui missas cum sua eleemosyna proprio Ordinario aut S. Sedi tradiderint ab omni obligatione coram Deo et Ecclesia relevari.

Qui vero missas a fidelibus susceptas, aut utcumque suæ fidei commisas, aliis celebrandas tradiderint, obligatione teneri usque dum peractæ celebrationis fidem non sint assequuti; adeo ut si ex eleemosynæ dispersione, ex morte sacerdotis, aut ex alia qualibet etiam fortuita causa, in irritum res cesserit, committens de suo supplere debeat, et missis satisfacere teneatur.

7.º Ordinarii diœcesani missas, quas ex præcedentium articulorum dispositione coacervabunt, statim ex ordine in librum cum respectiva eleemosyna referent, et curabunt pro viribus ut quamprimum celebrentur, ita tamen ut prius manualibus satisfiat, deinde iis quæ ad instar manualium sunt. In distributione autem servabunt regulam decreti *Vigilanti* scilicet "missarum intentiones primum distribuent inter sacerdotes sibi subjectos, qui eis indigere noverint; alias deinde aut S. Sedi aut aliis Ordinariis committent, aut etiam, si velint, sacerdotibus extra-diœcesanis dummodo sibi noti sint omnique exceptione majores," firma semper regula art. 6.º de obligatione, donec a sacerdotibus actæ celebrationis fidem exegerint.

8.º Vetitum cuique omnino esse missarum obligationes et ipsarum eleemosynas a fidelibus vel locis piis acceptas tradere bibliopoli et mercatoribus, diariorum et ephemeridum administratoribus, etiamsi religiosi viri sint, nec non venditoribus

sacrorum utensilium et indumentorum, quamvis pia et religiosa instituta, et generatim quibuslibet, etiam ecclesiasticis viris qui missas requirant, non taxative ut eas celebrent sive per se sive per sacerdotes sibi subditos, sed ob alium quemlibet, quamvis optimum, finem. Constitit enim id effici non posse nisi aliquod commercii genus cum eleemosynis missarum agendo, aut eleemosynas ipsas imminuendo: quod utrumque omnino præcaveri debere S. Congregatio censuit. Quapropter in posterum quilibet hanc legem violare præsumperit aut scienter tradendo missas ut supra, aut eas acceptando, præter grave peccatum quod patrabit, in pœnas infra statutas incurret.

9.º Juxta ea quæ in superiore articulo constituta sunt decernitur, pro missis manualibus stipem a fidelibus assignatam, et pro missis fundatis aut alicui beneficio adnexis (quæ ad instar manualium celebrantur) eleemosynam juxta sequentes articulos propriam, nunquam separari posse a missæ celebratione, *neque in alias res commutari aut imminui*, sed celebranti ex integro et in specie sua esse tradendam, sublatis declarationibus, indultis, privilegiis, rescriptis sive perpetui, sive ad tempus, ubivis, quovis titulo, forma vel a qualibet auctoritate concessis et huic legi contrariis.

10.º Ideoque libros, sacra utensilia vel quaslibet alias res vendere aut emere, et associationes (uti vocant) cum diariis et ephemeridibus inire ope missarum, nefas esse atque omnino prohiberi. Hoc autem valere non modo si agatur de missis celebrandis, sed etiam si de celebratis, quoties id in usum et habitudinem cedat et in subsidium alicujus commercii vergat.

11.º Item sine nova et speciali S. Sedis venia (quæ non dabitur nisi ante constiterit de vera necessitate, et cum debitis et opportunis cautelis), ex eleemosynis missarum quas fideles celebrioribus Sanctuariis tradere solent, non licere quidquam detrahere ut ipsorum decori et ornamento consulatur.

12.º Qui autem statuta in præcedentibus articulis 8, 9, 10 et 11, quomodolibet aut, quovis prætextu perfringere ausus fuerit, si ex ordine sacerdotali sit, suspensioni a *divinis* S. Sedi reservatæ et ipso facto incurrendæ obnoxius erit; si clericus

sacerdotio nondum initiatus, suspensioni a susceptis ordinibus pariter subiacebit, et insuper inhabilis fiet ad superiores ordines assequendos; si vero laicus, excommunicatione latae sententiae Episcopo reservata obstringetur.

13.º Et cum in const. *Apostolicae Sedis* statutum sit excommunicationem latae sententiae Summo Pontifici reservatam subjacere "colligentes eleemosynas majoris pretii, et ex iis lucrum captantes, faciendo eas celebrare in locis ubi missarum stipendia minoris pretii esse solent," S. C. declarat, huic legi et sanctioni per praesens decretum nihil esse detractum.

14.º Attamen ne subita innovatio piis aliquibus causis et religiosis publicationibus noxia sit, indulgetur ut associationes ope missarum jam initae usque ad exitum anni a quo institutae sunt protrahantur. Itemque conceditur ut indulta reductionis eleemosynae missarum, quae in beneficium Sanctuariorum aliarumve piarum causarum aliquibus concessa reperiuntur, usque ad currentis anni exitum vigeant.

15.º Denique quod spectat missas beneficiis adnexas, quoties aliis sacerdotibus celebrandae traduntur, Emi. Patres declarant ac statuunt, eleemosynam non aliam esse debere quam synodalem loci in quo beneficia erecta sunt.

Pro missis vero in parocciis aliisque ecclesiis fundatis eleemosynam, quae tribuitur, non aliam esse debere quam quae in fundatione vel in successivo reductionis indulto reperitur in perpetuum taxata, salvis tamen semper juribus si quae sint, legitime recognitis, sive pro fabricis ecclesiarum, sive pro earum rectoribus, juxta declarationes a S. C. exhibitas in *Monacen.* 25 Julii 1874 et *Hildesien.* 21 Januarii 1898.

In *Monacen.* enim "attento quod eleemosynae missarum quorundam legatorum pro parte locum tenerent congruae parochialis, Emi. Patres censuerunt licitum esse parochi, si per se satisfacere non possit, eas missas alteri sacerdoti committere, attributa eleemosyna ordinaria loci sive pro missis lectis sive cantatis." Et in *Hildesien.* declaratum est, "in legatis missarum aliqua in ecclesia fundatis retinere posse favore ministrorum et ecclesiarum inservientium eam redituum portionem quae in limine fundationis, vel alio legitimo modo,

ipsis assignata fuit independenter ab opere speciali praestando pro legati adimplemento."

Denique officii singulorum Ordinariorum erit curare ut in singulis ecclesiis, praeter tabellam onerum perpetuorum, et librum in quo manuales missae quae a fidelibus traduntur ex ordine cum sua eleemosyna recenseantur, insuper habeantur libri in quibus dictorum onerum et missarum satisfactio signetur.

Ipsorum pariter erit vigilare super plena et omnimoda executione praesentis decreti: quod Sanctitas Sua ab omnibus inviolabiliter servari jubet, contrariis quibuslibet, minime obstantibus.

Datum Romae ex Sacra Congregatione Concilii die 11 Maji 1904.

"Card. VINCENTIUS Ep. Praenestinus, Praefectus.
C. DE LAI, Secretarius."



ROMA

El día 1.º de Octubre del presente año, en audiencia especial concedida á los sacerdotes de la peregrinación francesa, el Padre Santo pronunció en la Sala Clementina, la siguiente alocución:

"Con singular gusto os he recibido en el presente día: hallo así oportunidad para daros la bienvenida y asimismo para deciros algo, que, vueltos á la patria, podáis comunicar con vuestros hermanos.

"Todo quedará compendiado en este documento que habréis de fijar en la memoria: sed santos.

"Al hablar San Pedro de los cristianos les aplicaba estas palabras: 'Vosotros sois una clase de sacerdotes reyes, una gente santa.' ¡Y nosotros á quienes Dios, aun antes de la creación del mundo ya tenía escogidos para que fuésemos sacerdotes suyos, á quienes el Señor dijo: 'Ya no os llamaré siervos sino amigos,' que somos embajado-

res de Cristo y dispensadores de sus divinos sacramentos, con cuánto mayor razón no debemos realizar esa santidad!

“Si el Maestro nos ha llamado sus amigos, ¿no pedirá la amistad que haya entre ellos gran conformidad de voluntades? Si somos amigos de Dios, ¿cómo es posible que vayamos á contaminarnos con inmundicias terrenales?”

“Mas no somos únicamente amigos de Dios, somos también embajadores de Cristo. El que es enviado, el que á otro representa ha de dirigirse según las intenciones y deseos de aquel de quien tiene recibida su misión; pero en el caso presente no basta una semejanza exterior, sino que ha de haber una interior, una semejanza de virtudes. ¿Ni cómo podría el pueblo acatar nuestra divina embajada si nos le presentásemos sin llevar esta señal divina?”

“Allá en la ley antigua, el Levítico prohibía que el sacerdote manchado inmolasé víctimas ú ofreciese los panes de la proposición. Si esto acontecía en el sacerdocio de la ley antigua, observa San Ambrosio, ¿qué será razón acontezca en el de la nueva? Porque aquél fue figura y éste realidad. Y San Juan Crisóstomo se pregunta cómo la lengua teñida con la sangre de Jesucristo podría hablar palabras de pecado.”

Cita luégo el Padre Santo las palabras en que San Pablo enumera las virtudes que se exigen á los diáconos, y continúa así:

“¿Qué exige la Iglesia á sus sacerdotes? La Iglesia misma os lo dice con estas palabras pronunciadas por vosotros al incorporaros en el estado clerical: ‘*Dominus pars hereditatis meae*: El Señor es la porción de mi herencia.’ Y San Bernardo al comentar este versículo nos dice que se habla en él de una posesión recíproca: hemos de poseer á Dios por tal manera que ÉL pueda poseernos totalmente.

“Consideradlo bien: trátase de una santidad que haga de nuestra vida, en los ojos de los fieles, un ejemplo eficaz: *forma gregis ex animo*; trátase de una santidad que brote fuera y traiga las almas en nuestro seguimiento.

“Y por cierto que somos incapaces de cumplir con solas nuestras fuerzas tal programa: mas ya que somos impotentes, sepamos derivar de Dios toda nuestra fuerza. Hemos de pedirle con fervor que crezca en nosotros una santidad digna de nuestro sacerdocio.”

Dada la bendición apostólica, el Padre Santo pasó á la Sala del Consistorio, donde se habían reunido las Hijas de María. Terminó esta audiencia con el *Angelus* rezado por el Padre Santo y toda la concurrencia.

(De *L'Univers*)

REGLA GENERAL

DE LA UNIÓN APOSTÓLICA DE SACERDOTES SECULARES

1. Esta Regla abraza tres partes: 1.^a Nociones sobre la UNIÓN APOSTÓLICA; 2.^a La Regla propiamente dicha, y 3.^a Resumen de las decisiones de las asambleas generales.

PRIMERA PARTE

Nociones sobre la Unión Apostólica.

I. Definición de la Unión.—II. Su origen.—III. Su objeto.—IV. Aprobaciones que ha recibido.—V. División de su Regla.

CAPITULO I

DEFINICIÓN DE LA UNIÓN APOSTÓLICA

2. La UNIÓN APOSTÓLICA consiste en la asociación de varios sacerdotes de una misma diócesis, que bajo la advocación del Sagrado Corazón de Jesús, Sumo Sacerdote, guardan una Regla común, sujetos á la dirección de un Superior elegido por ellos mismos.

3. También se da el nombre de UNIÓN APOSTÓLICA á la reunión de todas las asociaciones diocesanas que siguen la misma Regla general y están unidas entre sí en la forma que se dirá más adelante.

4. La UNIÓN APOSTÓLICA es un poderoso auxilio que se ofrece á los sacerdotes seculares para hacerles alcanzar el alto grado de perfección propio de su santo estado. Pro-

porciona, al mismo tiempo, á dichos sacerdotes medios de amarse santamente en Nuestro Señor como buenos hermanos, y auxiliarse recíprocamente en el camino de la vida espiritual con el ejercicio de su santo ministerio; y aun en sus necesidades temporales, cuando sea preciso.

CAPITULO II

ORIGEN DE LA UNIÓN APOSTÓLICA

5. La UNIÓN APOSTÓLICA es, en cuanto al fondo y á su esencia, tan antigua como el cristianismo. De la misma manera que Nuestro Señor reunió en torno suyo á los doce apóstoles y los setenta y dos discípulos, así también los primeros obispos agruparon en torno suyo á los sacerdotes de sus iglesias, para que acrecentaran el fervor, ejercitándose con ellos en la oración, edificándolos con útiles conferencias, dirigiendo sus estudios é inspirándolos los trabajos á que debían consagrar su ministerio.

6. Cuando las diócesis se hicieron más extensas, los sacerdotes, separados de la familia episcopal, sintieron la necesidad de reunirse y de formar comunidades seculares semejantes á las de los primitivos tiempos. Estas comunidades se multiplicaron en la Iglesia y produjeron inmensos bienes. Desde San Agustín, muchos santos obispos han buscado los medios de conservar en sus respectivos cleros, con toda perfección, el espíritu sacerdotal; y los sacerdotes más llenos de celo han sentido siempre la necesidad de un apoyo en medio de los peligros que por todas partes los rodean.

7. Por fin, en el siglo XVII, Bartolomé Holzhauser fue suscitado por Dios para hacer más y más práctica la idea de esta UNIÓN, estableciendo una especie de asociación sacerdotal accesible, en todo tiempo y lugar, á todos los sacerdotes, cualquiera que fuere la naturaleza del ministerio á que estuvieren consagrados (1).

(1) *Vida del Venerable Siervo de Dios, Bartolomé Holzhauser*, por M. Gaduel, in 12, París, Lecoffre.

8. La UNIÓN APOSTÓLICA no es, pues, otra cosa que la continuación de aquellas obras sacerdotales puestas en armonía con la situación del clero secular en nuestros días. (1)

CAPITULO III

OBJETO DE LA UNIÓN APOSTÓLICA

9. El objeto de la UNIÓN APOSTÓLICA se desprende claramente de las siguientes líneas tomadas del autor de la vida de Holzhauser:

“ El fondo de la idea de Holzhauser es procurar una unión más estrecha y santa á los sacerdotes entre sí. Consiste en ofrecer á los sacerdotes seculares, sin que dejen de ser tales ni de vivir en medio del mundo en su santo ministerio, gran parte de los auxilios y de los medios de perfección que la vida común ofrece á los regulares. Consiste en procurar que los eclesiásticos que quieran vivir en el siglo y servir á la Iglesia y á las almas en el ministerio parroquial, no queden reducidos necesariamente á ser individuos aislados y á vivir cada uno á su antojo con todos los inconvenientes de semejante situación, como son: la debilidad, la falta de apoyo, el peligro de la relajación, y, en muchos casos, lazos difíciles tendidos á la virtud. Consiste en procurar á aquellos piadosos eclesiásticos que, por inclinación é inspiración de la gracia, sienten necesidad y deseo de la vida común, medios de llevar esta vida en su propia diócesis, en aquellos mismos empleos á que han sido llamados por su vocación. En fin, consiste en proporcionarles, tanto en las colegiadas como en las parroquias, todas las principales ventajas de las comunidades: una santa regla, superiores que les sirvan de padres espirituales, hermanos con quienes puedan vivir cordialmente, con un mismo espíritu y unos mismos sentimientos; en una palabra, una familia con todos sus consuelos para el

(1) *La vida común y las asociaciones sacerdotales*, por M. Lebeurier.

corazón y sus poderosos estímulos para la virtud, que son los inestimables privilegios de la vida común.

"Lo que constituye la esencia de la vida común, dice el Venerable Bartolomé Holzhauser, no es precisamente el estar reunidos en gran número bajo un mismo techo: esto produciría sólo aglomeración de individuos, pero no verdadera comunidad. La esencia y lo principal de la vida común, lo que la constituye y la conserva, es el tener una regla común y el observarla; es tener un espíritu, un objeto y un interés comunes; ó más claro, es formar una familia en la cual se vea que hay hermanos, un padre y razones que se aman, y en la cual haya la seguridad de encontrar, en todo caso, apoyos y recursos. Y aun cuando estuviera uno obligado á vivir solo por muchos años, no por esto sería un simple particular, un individuo aislado y sin apoyo: es miembro de un cuerpo, es hombre de comunidad.

"¿Acaso San Francisco Javier, aun cuando se encontraba solo en el océano y en los desiertos de la India, no era hombre de comunidad? La vida común puede, en consecuencia, existir perfectamente entre sacerdotes ocupados en el sagrado ministerio, aunque, en su mayor parte, se vean obligados á vivir más ó menos solos, dispersos en las parroquias."

CAPITULO IV

APROBACIONES DADAS Á LA UNIÓN APOSTÓLICA

10. La UNIÓN APOSTÓLICA ha recibido poderosos estímulos, que están consignados en tres Breves de Su Santidad Pío IX y en muchos documentos episcopales dirigidos á los sacerdotes que más han trabajado en nuestros días por la restauración de la vida común en el clero secular.

11. El tercer Breve, tan alentador para las asociaciones sacerdotales como los precedentes, fue dirigido por Su Santidad Pío IX al Illmo. Sr. Obispo de San Pablo, en el Brasil, el 28 de Agosto de 1876.

Pero lo que ha dado á la UNIÓN una institución eminentemente canónica, según la expresión de un Cardenal, Prefecto de una de las principales Congregaciones, es la carta siguiente dirigida por S. S. León XIII al Superior General, el 31 de Mayo de 1880.

LEÓN PP. XIII

A nuestro querido Hijo Víctor Lebeurier, Canónigo de Orleans, Presidente General de la Unión Apostólica.

Querido Hijo, salud y bendición Apostólica.

12. Grande ha sido la alegría de nuestro corazón, Hijo querido, cuando hemos sabido por lo que nos dijiste de palabra y por escrito que la obra tan difícil del restablecimiento de la vida común entre el Clero Secular, ha tomado, en cuanto ha sido posible, una extensión tan rápida que ha penetrado ya, con la aprobación de los Obispos, en treinta Diócesis de Francia y en todas las de Bélgica. Parece que la Divina Providencia había reservado á esta época, tan hostil á la Iglesia y tan llena de peligros para las almas, el restablecimiento de esta saludable institución, primitivamente prescrita por los Sagrados Cánones, caída en desuso por el trascurso de los siglos y las vicisitudes de las cosas, y que, aunque restaurada de nuevo y propagada más tarde por el Venerable Bartolomé Holzhauser, había aún desaparecido de nuevo en medio de las agitaciones de los siglos pasado y presente.

En efecto, sea que se considere la situación de debilidad y de aislamiento que estas perturbaciones han originado por desgracia á los sacerdotes dispersos, y las divergencias que han resultado en las opiniones, los juicios y la enseñanza; sea que se examinen los artificios con que los enemigos de la Iglesia, anhelosos de destruir la unidad católica, se empeñan en corromper al Clero, en desunirlo, en separarlo de sus propios pastores y de esta Sede Apostólica, se mirará verdaderamente como un designio providencial que, para defender y estrechar la unidad amenazada,

vuelva á tomar nueva vida este antiguo Instituto, que es el más apropiado á las presentes necesidades.

Las Reglas uniformes que propone á todos; los ejercicios por medio de los cuales favorece la piedad y protege la virtud contra los peligros del mundo; la cuenta periódica por medio de la cual cada uno somete libremente sus acciones al examen y á las observaciones de los superiores; las reuniones mensuales en que se hacen sobre las diferentes funciones del ministerio, conferencias espirituales propias para uniformar las opiniones entre espíritus á veces en desacuerdo; el fin común hacia el cual convergen todas las fuerzas bajo la dirección del Obispo; el celo para ayudarse mutuamente, que nace de las relaciones más frecuentes y del cultivo de la amistad; todas estas ventajas, no solamente establecen una perfecta unión entre todos los que viven en comunidad bajo un mismo techo, sino que unirán también por un lazo espiritual á los asociados que están obligados á vivir separados, por los mismos deberes de su empleo. Ninguno de ellos se sentirá aislado de la familia sacerdotal, privado de dirección, abandonado á sí mismo y desprovisto, en el momento oportuno, de los auxilios y de los consejos de sus hermanos.

(Continuará)

SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.

Ejercicios espirituales

Principiarán para los sacerdotes de la Arquidiócesis el 16 de Enero próximo venidero, y terminarán el 25 del mismo mes.

Imprenta de La Luz—Bogotá—Puente de San Francisco.

República de Colombia

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año I—Vol. I { Diciembre 15 de 1905 } Número 4.º

NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA

Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia, Prelado Doméstico de Nuestro Santísimo Padre el Papa, Asistente al Solio Pontificio, etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que la Constitución *Officiorum* de N. Smo. Padre el Papa León XIII, de fecha 27 de Enero de 1897, en su artículo 21 dispone: "que los periódicos, hojas y revistas que ataquen á la Religión ó á las buenas costumbres sean proscriptas, no sólo en virtud del derecho natural sino en virtud del derecho eclesiástico: y que los Ordinarios cuiden cuando sea necesario de advertir oportunamente á los fieles del peligro y de las consecuencias funestas de tales lecturas."

2.º Que el periódico titulado *El Nuevo Tiempo Literario*, principalmente en el número 1,161—27, Tomo III, de 10 de Diciembre de 1905, contiene escritos que tratan *ex professo* de asuntos lascivos,

DECRETAMOS:

1.º Queda absolutamente prohibido á los fieles, bajo pecado mortal y bajo las penas señaladas contra los que infrinjan la Constitución arriba señalada, el periódico titulado *El Nuevo Tiempo Literario*.